



Longaví, 05 de Julio de 2011

CONVOCATORIA A SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **06 de Julio de 2011 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Aristía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre las modificaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.
- 4.- Presentación de modificaciones y suplementaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes.
- 6.- Presentación de traslado y otorgamiento de patente de alcoholes.
- 7.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención de educación.
- 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 9.- Pronunciamiento sobre donación comité de vivienda "La última esperanza" de Los Cristales
- 10.- Varios.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Ricardo Latrach Ponce, Concejal de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel San Martín Romero, Concejal de la comuna.
- Sra. Marta Garrido Vallejos, Concejal de la comuna.
- Sr. Pedro González Lizana, Concejal de la comuna.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:18 horas del día **Miércoles 06 de Julio del año 2011** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto a la Secretaria Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre las modificaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.
- 4.- Presentación de modificaciones y suplementaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes.
- 6.- Presentación de traslado y otorgamiento de patente de alcoholes.
- 7.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención de educación.
- 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 9.- Pronunciamiento sobre donación comité de vivienda "La última esperanza" de Los Cristales.
- 10.- Varios.

1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Concejal Latrach señala que el acta adolece de una imprecisión en su numeral segundo, al no incorporar su voto negativo a la aprobación del acta de sesión extraordinaria de fecha 10 de junio de 2011.

El Sr. Alcalde indica que ello es efectivo y solicita la rectificación del acta en ese punto.

Se llama a votación la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2011, con la corrección antes citada, siendo aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretaria Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número uno y que se compone de:

2.1.- Ordinario N° 527 de fecha 02 de Julio de 2011 del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví, don Alejandro Bustos Ferrada,



mediante el cual informa sobre el paro estudiantil en el Liceo Arturo Alessandri Palma durante varios días del mes de junio, acorde la solicitud presentada por el Concejal Jara en la sesión de Concejo Municipal anterior.

2.2.- Certificado médico que justifica la inasistencia del Concejal Jara a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de junio de 2011 extendido por el profesional Víctor Molina A. y que se presenta ante el Concejo Municipal dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 inciso tercero de la Ley de Municipalidades.

3.- Pronunciamiento sobre las modificaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.

El Director (S) de la Unidad de Secplan, don Armando Fuentes hace presente que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2011 hizo entrega al Honorable Concejo Municipal de dos modificaciones presupuestarias, con las siguientes especificaciones:

PRIMERA

Modificación presupuestaria para reasignar recursos según nuevo convenio con INDAP por los aportes municipales al Programa PRODESAL.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUCIÓN	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUCIÓN
22-01 Alimentos y Bebidas	-	-	-	M\$ 1.700
22-04 Materiales de uso o consumo	-	-	-	M\$ 3.196
22-08 Servicios Generales	-	-	-	M\$ 800
24-01 Transferencias al sector privado	-	-	M\$ 4.046	-
29-04 Mobiliario y otros	-	-	M\$ 850	-
29-06 Equipos computacionales	-	-	M\$ 800	-
TOTAL	M\$ 0	M\$ 0	M\$ 5.696	M\$ 5.696

SEGUNDA

Modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para la cancelación de indemnizaciones docentes de acuerdo a la Ley N° 20.501.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUCIÓN	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUCIÓN
05-03-003 Otros aportes	M\$ 32.572	-	-	-
23-03-001 Indemnizaciones de cargo fiscal	-	-	M\$ 32.572	-
TOTAL	M\$ 32.572	M\$ 0	M\$ 32.572	M\$ 0

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la PRIMERA de las modificaciones presupuestarias presentadas, siendo aprobada por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la SEGUNDA de las modificaciones presupuestarias presentadas, siendo aprobada por unanimidad.

4.- Presentación de modificaciones y suplementaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Unidad de Secplan, don Armando Fuentes, hace entrega al Honorable Concejo Municipal, para ser analizada y aprobada en la próxima sesión, de una modificación presupuestaria, que se agrega a la presente acta con



el número dos, y cuyo objeto es efectuar una suplementación presupuestaria para la incorporación al presupuesto municipal de los proyectos de Generación de Empleo 1º y 2º cuota año 2011, a saber:

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUCIÓN	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUCIÓN
13-03-002-001-020 P.M.U. Habilitación de Espacios Púb., Limpieza de colectores y poda de árboles	M\$ 8.921	-	-	-
13-03-002-002-021 P.M.U. Const. Estacionamiento y Hab. Áreas Verdes Plaza de Armas	M\$ 7.800	-	-	-
31-02-004-051 P.M.U. Habilitación de Espacios Púb., Limpieza de colectores y poda de árboles	-	-	M\$ 8.921	-
31-02-004-052 P.M.U. Const. Estacionamiento y Hab. Áreas Verdes Plaza de Armas	-	-	M\$ 7.800	-
TOTAL	M\$ 16.721	M\$ 0	M\$ 16.721	M\$ 0

5.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes.

El Encargado de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes hace presente que en la sesión ordinaria de Concejo anterior se presentó para ser analizado y aprobado en esta sesión, la transferencia y traslado de la patente de alcoholes de giro depósito de bebidas alcohólicas clasificadas en la letra a) del artículo 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas de don Luis Alarcón Tapia, cédula nacional de identidad Nº 12.317.078-8, domiciliado en callejón San Raúl, Sitio Nº 26 de Longaví, de acuerdo al informe que oportunamente fue entregado.

El Sr. Alcalde instruye a la unidad de Rentas Municipales a que en el futuro se acompañe a la solicitud un pequeño plano, a objeto de tener certeza del exacto punto de ubicación de la patente que se estaría sometiendo a aprobación y de que ésta no se encuentra a menos de cien metros de algún establecimiento educacional, de salud o policial. Así también, consulta sobre el tipo de patente de alcoholes con que cuenta el local ubicado al frente del Jardín Infantil Semillita, por cuanto se encontraría a menos de los cien metros de distancia que establece la Ley de Alcoholes.

El Encargado de Rentas Municipales ya citado, señala que para dar una respuesta más asertiva sería necesario revisar primeramente los antecedentes.

El Concejal Latrach hace presente que cuando se presentó al Concejo Municipal la aprobación de la patente en comento, les informaron que se trataba de un tipo de patente autorizada para emplazarse a menos de cien metros de distancia de un establecimiento educacional, sin embargo tiene entendido al momento del otorgamiento de la patente por la vía administrativa interna, se habría otorgado de un tipo o clasificación diferente.

El Sr. Alcalde informa al Concejo Municipal que ha decidido efectuar un cambio en la forma de su administración y ser sumamente riguroso con las faltas de disciplina y administrativas, razón por la cual procede en este caso el inicio de un sumario administrativo para esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades administrativas que pudieren derivarse. Asimismo consulta sobre el caso de la patente de supermercado M&M y de otros que pudieren haberse otorgado erróneamente.



El Concejal Jara consulta sobre la eventualidad de que la responsabilidad del inexacto otorgamiento de las patentes de alcoholes en comento, recaiga en un funcionario contratado bajo la modalidad de honorarios.

El Sr. Alcalde indica que en virtud de no ser procedente una sanción administrativa en su contra podría ser dispuesto el término de su contratación.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la transferencia y traslado de la patente de alcoholes de giro depósito de bebidas alcohólicas de don Luis Alarcón Tapia, cédula nacional de identidad N° 12.317.078-8, domiciliado en callejón San Raúl, Sitio N° 26 de Longaví, siendo aprobada por unanimidad.

6.- Presentación de traslado y otorgamiento de patente de alcoholes.

El Encargado de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes presenta el tema señalando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presentan para ser analizadas y aprobadas en la próxima sesión, las siguientes solicitudes sobre patentes de alcoholes:

PRIMERA

Tipo de Solicitud	Transferencia y traslado de patente de alcoholes
Clasificación	Letra H), artículo 3° de la Ley 19.925
Giro	Minimercado de Bebidas Alcohólicas
Nombre de Solicitante	Rosa Yeda Quiroz Paiva
C.I. N°	7.508.610-5
Dirección Particular	Villa Longaví, Sitio N° 09, Longaví
Dirección Comercial	Villa Longaví, Sitio N° 09, Longaví
Contribuyente Anterior	Teófilo Antonio Alfaro Bravo

SEGUNDA

Tipo de Solicitud	Otorgamiento de patente de alcoholes
Clasificación	Letra C), artículo 3° de la Ley 19.925
Giro	Restaurante
Nombre de Solicitante	Roberto del Carmen Solorza Guzmán
C.I. N°	5.484.569-3
Dirección Particular	Lomas de Polcura, Parcela N° 17, Longaví
Dirección Comercial	Lomas de Polcura, Parcela N° 17, Longaví

Se acompañan los informes respectivos, los que son agregados a la presente acta con el número tres.

7.- Pronunciamiento sobre anticipo de subvención de educación.

La Encargada de Finanzas del Departamento de Educación, doña María Eugenia Vásquez hace entrega al Honorable Concejo Municipal de un Informe, que se agrega a la presente acta con el número cuatro, y mediante el cual se solicita la aprobación de un anticipo de subvención al Ministerio de Educación por un monto de \$47.626.637.- para ser destinado al pago de las indemnizaciones que les



corresponden a los docentes que se han acogido al retiro voluntario que establece la Ley N° 20.501 sobre calidad y equidad en la educación.

Indica la profesional que se trata de una situación muy similar a lo solicitado en el año 2008 por la administración anterior, pero en dicha oportunidad fue por aproximadamente 500 millones. Hace presente además que se trata de indemnizaciones muy convenientes para los nueve docentes beneficiados y que resulta muy conveniente al Municipio, acorde el ahorro en el pago de sueldos si se desvinculan pronto.

El Concejal Latrach solicita que se le entregue al Concejo Municipal el detalle de la deuda por anticipos de subvención al Ministerio de Educación que existía al mes de diciembre de 2008. Requiere además mayores aclaraciones con respecto a los montos que se indican en el informe que se adjunta.

El Concejal San Martín indica que antes la jubilación era considerada un derecho, sin embargo ahora es una obligación por cuanto, si los docentes no se acogen al retiro voluntario que establece la Ley N° 20.501, al cabo de un tiempo, se les puede desvincular igualmente pero con una indemnización menor. En razón a lo cual, esta nueva normativa obligará o fomentará el éxodo de una gran cantidad de profesores.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de anticipo de subvención al Ministerio de Educación por un monto de \$47.626.637.-, siendo aprobada por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña María Pía Sancho presenta e incorpora las solicitudes, que se agregan a la presente acta con el número cinco, y cuyo análisis, discusión y votación se realizan en forma individual, de la siguiente forma:

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Club Deportivo Bodega de Longaví	Construcción de camarines y baño para campo deportivo de la organización.	\$ 1.000.000.-	\$ 1.000.000.-

El Concejal Jara hace presente que sería necesario que la Municipalidad asesore a la institución en comento, en el desarrollo de las obras cuyo financiamiento se solicita.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club Deportivo Bodega de Longaví, es aprobada por unanimidad.

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
2	Club Deportivo Los Titanes de Los Cristales	Alojamiento y otros gastos (alimentación y transporte) participantes en competencia de fútbol en Argentina.	\$ 2.500.000.-	\$ 2.500.000.-

El Sr. Alcalde hace presente que sólo los costos de traslado del Club Deportivo ascienden aproximadamente a \$3.300.000.- más los gastos de alojamiento por \$1.190.000.-, esto sin considerar la alimentación, que eleva considerablemente los costos.



Salicita además se deje constancia en el acta de las excelentes gestiones desarrolladas por el Embajador de Chile en Argentina, don Andrés Zaldívar para asesorar y abaratar los costos.

El Concejal San Martín manifiesta que este Concejo Municipal siempre ha tenido a bien llevar adelante proyectos de gran envergadura, principalmente en el área del deporte, en la cual ha primado la preocupación del municipio, haciendo aportes significativos al desarrollo de la actividad deportiva con mayores recursos y mejora en la infraestructura.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club Deportivo Los Titanes de Los Cristales, es aprobada por unanimidad.

9.- Pronunciamiento sobre donación comité de vivienda "La Última Esperanza" de Los Cristales.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque y la Abogado, doña Alejandra González González entregan al honorable Concejo Municipal un Informe, que se agrega a la presente acta con el número seis, mediante el cual indican que considerando el proyecto denominado "Diseño agua potable y alcantarillado particular población Última Esperanza y Villa Los Cristales", ambas del sector de Los Cristales de Longaví, se requiere para postular al financiamiento de su ejecución, que el comité de vivienda "La Última Esperanza" entregue en donación los terrenos correspondientes a áreas verdes y equipamiento, por un total de 3.912,69 metros cuadrados, que se encuentran inscritos a su nombre a fojas 71 N° 100 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 2003.

El Concejal Latrach indica que tuvo la oportunidad de estar en la reunión mediante la cual el comité de vivienda entregó su aprobación para la donación en comento y si bien es cierto que es importante la donación con el objeto de lograr la ejecución del tan ansiado proyecto, una gran cantidad de vecinos le manifestó su intención de que una vez ejecutadas las obras y antes de entregarlas a la administración del comité de agua potable rural por medio de algún comodato, se subdivida la propiedad y se entregue sólo lo necesario a este comité, para destinar el resto a la construcción de una sede comunitaria en beneficio de los habitantes del sector.

El Concejal San Martín consulta sobre la cantidad de metros cuadrados necesarios para la construcción de la planta de tratamiento y una vez determinado lo anterior, saber cuánto es necesario entregar en comodato.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la donación de 3.912,69 metros cuadrados en el sector de Los Cristales, ésta es aprobada por unanimidad con el compromiso municipal de entregar en comodato posteriormente y previa subdivisión, al comité de agua potable rural los terrenos necesarios para la administración de la planta de tratamiento y el resto destinarlo a la construcción de una sede comunitaria.

10.- Varios.

Ayuda social para la regularización de permisos de construcción

El Concejal González hace presente que varias de las personas beneficiadas con proyectos de emprendimiento del FOSIS se han encontrado con diversos problemas para iniciar sus actividades comerciales, principalmente en la obtención de la patente municipal respectiva, por cuanto se les solicita, conforme a la ley, que cuenten con el permiso de edificación del local comercial. En virtud



de lo anterior, solicita que habida consideración a la precaria situación económica de estas familias, el municipio les colabore en la confección de los planos que se requieren para la presentación de la documentación en la Dirección de Obras Municipales.

El Sr. Alcalde instruye al Director de la unidad de SECPLAN que evalúe la cantidad de personas que se encontrarían en esta situación y disponga de un funcionario que ayude a la comunidad en estos casos excepcionales y debidamente justificados por necesidad manifiesta.

El Director de la unidad de SECPLAN, don Armando Fuentes, indica que por razones de disponibilidad de personal, la ayuda deberá ser muy acotada y sólo a través del dibujante, pues el municipio carece de un profesional arquitecto que firme el proyecto.

El Sr. Alcalde emplaza al Concejal González a coordinar la ayuda de un profesional arquitecto externo al municipio que colabore en estos casos sociales.

Instalación de un domo en piscinas municipales

El Concejal Araya consulta sobre la posibilidad de postular a la instalación de un domo sobre las piscinas municipales con el objeto de contar con piscinas temperadas que permitan el uso de dicho complejo durante todo el año.

El Sr. Alcalde hace presente que el costo de operación de las piscinas es bastante elevado, tanto por los gastos en personal como en materiales, razón por la cual solicita al Concejal requirente evalúe si la demanda de la comunidad es numerosa.

Avance Proyecto Nevado de Longaví

El Concejal Araya consulta sobre el avance del proyecto Nevado de Longaví.

El Sr. Alcalde indica que asistió junto al Concejal Latrach, el Director Provincial de Viabilidad y la comunidad del sector, a una reunión en terreno para analizar el tema. Dándose cuenta de que existe mucha disposición para donar los terrenos necesarios para la construcción de un camino, razón por la cual instruyó a don Herman Parada para dirigir el tema. En este sentido instruye a la Directora de DIDECO, doña María Pía Sancho a coordinar una pronta reunión con el objetivo de verificar los avances obtenidos, haciendo presente que existe la posibilidad de invertir con un proyecto PIRT en el tema.

Consulta además si los demás Sres. Concejales fueron invitados a la reunión e instruye que sean invitados a todas las actividades municipales con la debida antelación.

Inasistencia a Audiencias Preparatorias en Juicios Laborales del Municipio

El Concejal Jara hace entrega de dos copias de actas de audiencias preparatorias efectuadas el día 17 de junio de 2011 en el Segundo Juzgado Laboral de Linares, en las cuales el municipio figura como no compareciente ni representado por abogado habilitado, razón por la cual perdió la oportunidad de ofrecer la prueba correspondiente. Hace presente que se trata de una actuación sistemática del asesor jurídico que le trae un enorme perjuicio al municipio y que podría configurar un notable abandono de deberes del Alcalde.

El Concejal Latrach consulta sobre cuál es el abogado responsable de esas causas.

El Concejal Jara indica que se trata del Asesor Jurídico Enrique Morales, quien además perdió con costas, el juicio de desafuero que el municipio llevaba contra el profesor Luis Ascencio. Asimismo consulta sobre cuál es el criterio del municipio para declarar la salud incompatible con el desempeño del cargo de los funcionarios, si de las pruebas que fueron rendidas en ese juicio se dio cuenta de



que existe un gran número de funcionarios con el doble de días de licencias médicas, que el demandado, esto es, más de 500 días con licencias médicas en dos años, que no fueron declarados con salud incompatible.

El Sr. Alcalde indica que no ha sido informado de tal situación y que su decisión de declarar la salud incompatible sólo se debió a la verificación de que en ese caso en particular, existían los requisitos para declarar la salud incompatible.

La Administradora Municipal indica que recientemente fue informada de la situación de varios profesores, razón por la cual se están estudiando las medidas pertinentes.

El Concejal San Martín expresa que acorde la información entregada, se trataría de profesores con casi año y medio de licencias médicas.

La Concejal Garrido señala que debe analizarse detenidamente el tema y verificar todas las situaciones.

Tarjetas de Presentación

El Concejal Jara consulta sobre cuándo le serán entregadas las tarjetas de presentación a los Sres. Concejales.

Proyecto de Minería en Longaví

El Concejal San Martín consulta si el municipio tiene mayores antecedentes sobre un proyecto que una empresa canadiense estaría desarrollando en el área de la minería en la comuna y en este sentido, no obstante lo importante de potenciar el inicio de proyectos empresariales para Longaví, recomienda que el municipio se asesore por un profesional ambientalista, con el objeto de evaluar el proyecto, específicamente en lo concerniente a una eventual contaminación de las aguas, lo que sería sumamente perjudicial para una comuna agrícola como la nuestra.

El Sr. Alcalde indica que los proyectos de minería como éste, requieren un estudio de impacto ambiental y cuentan con una gran fiscalización de las entidades especialistas en la materia por parte del Gobierno. Sin perjuicio de lo cual, le parece muy bien estar atento ante cualquier inconveniente, teniendo siempre en cuenta lo importante de potenciar el desarrollo de proyectos de inversión en la comuna.

Adquisición terrenos CESFAM

El Concejal Latrach consulta sobre la adquisición del terreno del CESFAM, cuyo proyecto fue aprobado el pasado día lunes por el Gobierno Regional.

El Director de la unidad de SECPLAN ya citado, señala que antes de finalizar el presente mes, se tendría conocimiento exacto sobre el estado de la ejecución presupuestaria y por ende se determinaría la forma de obtener recursos para la compra del terreno, solicitando la modificación presupuestaria correspondiente al Concejo Municipal.

El Concejal Latrach hace presente que en consideración a lo balanceado de los presupuestos de los Departamentos de Educación y de Salud, podrían obtenerse recursos a través de otras vías de financiamiento para costear la adquisición.

Información sobre asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios

El Concejal Latrach señala que, a raíz de algunas conversaciones sostenidas con funcionarios del Departamento de Salud Municipal, se vislumbra el desconocimiento de éstos de la forma y finalidad del otorgamiento de la asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378, razón por la cual sugiere que esto le sea comunicado por escrito a todo el personal de dicha unidad, con el objeto de tomar conocimiento completo de la situación y cerrar el tema.

El Sr. Alcalde hace presente que tanto él como el personal del Departamento de Salud tienen conocimiento pleno de que se trata de una asignación que se determina anualmente, sin perjuicio de lo cual, instruye al Director de dicha unidad, a conversar con sus funcionarios y explicarles nuevamente el tema.

Acuerdo Extrajudicial no cumplido por don Sergio Hernández

El Concejel Latrach solicita que la Dirección de Administración y Finanzas explique al Concejo Municipal porqué hasta esta fecha no se han cancelado la totalidad de las cuotas pactadas en el acuerdo extrajudicial suscrito con el Sr. Hernández el pasado año. Consulta además en base a qué contrato o relación contractual, este señor participa en un programa radial municipal, sobretodo teniendo en consideración la situación morosa en que se encuentra.

El Concejel Jara indica lo necesario de efectuar un cobro extrajudicial y consulta si se hizo efectiva alguna cláusula de aceleración por cuanto los plazos para la prescripción de la deuda ya se encontrarían corriendo.

El Sr. Alcalde indica que se trata de un programa radial municipal en el que participa el Sr. Hernández en su calidad de servidor municipal para el Departamento de Educación, no obstante lo cual emplaza al Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque a que responda a lo solicitado. Este último señala que ya se ha iniciado el procedimiento de cobro correspondiente, notificándole su morosidad, la que según el deudor se ha debido a múltiples problemas de salud que le han impedido regularizar su situación.

El Concejel Latrach hace presente que de acuerdo a las facultades y obligaciones que le entrega la ley, su función es eminentemente fiscalizadora, sin perjuicio de lo cual es el Alcalde quien debe tomar las medidas administrativas correspondientes para subsanar cualquier irregularidad. Así también, señala que tiene conocimiento de que el acta de adjudicación de don Sergio Hernández Carrasco a la publicación periodística, se hizo por un monto diferente al cual fue en definitiva contratado.

El Sr. Alcalde solicita que atendido lo anterior, se efectúe la presentación por escrito que corresponda.

Estado de proyectos en la comuna

El Sr. Alcalde solicita al Director de la unidad de SECPLAN que informe al Concejo Municipal sobre el estado de los proyectos en La Quinta, Terminal de Buses, Las Pérgolas y Proyecto Bicentenario.

El Director de la unidad de SECPLAN indica sobre el primero de los proyectos, que estaría listo para presentarse nuevamente. En cuanto a los proyectos en el Terminal de Buses, Las Pérgolas y del Bicentenario estarían próximos a licitarse.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16:47 horas se cierra la sesión.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'L. Jaque'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE LA QUINTA' around the top edge and 'SECRETARÍA' in the center. The date '12/03/2011' is also visible within the stamp.

Agregado N° 1

2

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. EDUCACION

ORD.: N° 527 /
ANT.: Solicitud Concejal.
MAT.: Informa Sobre Paro Estudiantil.
LONGAVI, Julio 2 de 2011.

DE: JEFE DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL LONGAVI.
A : SRS. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI.

1. Junto con saludarle informo a Ud., que de acuerdo al antecedente, el Liceo Arturo Alessandri Palma se adhirió al paro nacional estudiantil durante los días 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 28 y 29 de junio.
2. Por lo anteriormente expuesto, y, de acuerdo a sugerencias del MINEDUC, se entabló una conversación con el Sr. Alcalde y el Director del establecimiento, para analizar las vacaciones adelantadas para este Liceo, acordándose que se empezarían el día 30 de junio para volver el día 14 de julio. (se adjunta documento enviado a la SECREDOC, el cual solicita autorización para las vacaciones antes mencionadas)
3. De lo anterior se desprende que el Liceo antes mencionado, deberá recuperar las clases del los días del paro, por lo que adjunto documento con el calendario de recuperación de éstas.
4. Lo que informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente,


ALEJANDRO BUSTOS FERRADA
JEFE DEPTO. EDUCACION
MUNICIPAL LONGAVI

P.Orrego

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde de Longavi.
- Sra. Marta Garrido Vallejos Concejal de Longavi
- Sr. Robin Araya Acevedo Concejal de Longavi
- Sr. Ricardo Latrach Ponce Concejal de Longavi
- Sr. Pedro González Lizana Concejal de Longavi
- Sr. Manuel San Martín Romero Concejal de Longavi
- Sr. Gonzalo Jara Reyes Concejal de Longavi
- Srta. Cecilia Parra Carrasco Administradora Municipal
- Srta. Lorena Gálvez Gálvez Secretario Municipal
- Archivo DAEM.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. EDUCACION

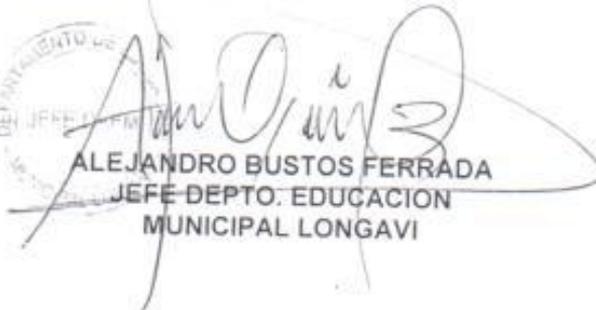
ORD.: N° 506/
ANT.: Paro Estudiantil.
MAT.: Solicita autorización.

LONGAVI, Junio 28 de 2011.

DE: JEFE DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL LONGAVI.

A : SRA. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION TALCA,
DOÑA MARIA LUISA COLLARTE INZUNZA.

1. Junto con saludarle y de acuerdo a sugerencias del MINEDUC, además de conversaciones con la Autoridad comunal y el Director del Liceo Arturo Alessandri Palma, informo a Ud., que este establecimiento educacional tomará vacaciones desde el día 30 de junio hasta el día 13 de julio del presente año.
2. Por lo anteriormente expuesto, adjunto remito a Ud., calendario de recuperación de clases, por movilización de los estudiantes.
3. Es importante mencionar, que se incluye el día 20 de junio, debido a que ese día hubo fuerte lluvia y la asistencia bajó enormemente además que a las 11:00 Hrs., el alumnado presente se adhirió al paro nacional, instancia en que se realizó supervisión financiera y, a la cual solicitamos a la Dirección Provincial, que se dejara sin efecto y se realizara en una fecha posterior, finalizado el paro nacional estudiantil. (se adjunta fotocopia del Ord. N°476)
4. En espera de una respuesta favorable, le saluda atentamente,


ALEJANDRO BUSTOS FERRADA
JEFE DEPTO. EDUCACION
MUNICIPAL LONGAVI

P.Orrego.P.

DISTRIBUCION:

- La indicada
- DEPROE Linares
- JUNAEB Talca
- Oficina de Partes DAEM ✓

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SEÑOR ALEJANDRO PALMA

ORD.: N° 103

ANT.: Pareo de Asistidos.

MAT.: Foyía Plan de Recuperación.

Longavi, 29 de Junio de 2011.

- DI: CARLOS PATRICIO SAN MARTÍN PRADO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL "ARTURO ALESSANDRI PALMA", LONGAVI
- A: SEÑOR ALEJANDRO BUSTOS FERRADA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, LONGAVI

1. Remito a Ud. Plan de recuperación de clases, por paro estudiantil 2011.

DÍA DE PARO	DÍA DE RECUPERACIÓN
MIÉRCOLES 15 DE JUNIO	05 DE DICIEMBRE 2011
JUEVES 16 DE JUNIO	06 DE DICIEMBRE 2011
LUNES 20 DE JUNIO	07 DE DICIEMBRE 2011
MARTES 21 DE JUNIO	09 DE DICIEMBRE 2011
MIÉRCOLES 22 DE JUNIO	12 DE DICIEMBRE 2011
JUEVES 23 DE JUNIO	13 DE DICIEMBRE 2011
VIERNES 24 DE JUNIO	14 DE DICIEMBRE 2011
MARTES 28 DE JUNIO	15 DE DICIEMBRE 2011
MIÉRCOLES 29 DE JUNIO	16 DE DICIEMBRE 2011

2. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

Saluda atte. a Ud.



CARLOS PATRICIO SAN MARTÍN PRADO
DIRECTOR

CARLOS SAN MARTÍN P. MARIA E. PARADA *Carmités aguilas p.*
DISTRIBUCIÓN:
- DISEÑO LONGAVI
- ARCHIVO GENERAL EDUC.

Dr. Víctor Eduardo Molina Alarcón

MEDICINA INTERNA

Rut.: 12.023.698-9 R.C.M.: 25225-5
Kurt Moller N°437, Linares
Fono: 210.687

Nombre: GONZALO JARA REYES Día/ 09 Mes/ 06 Año/ 2011
Dirección: _____
Edad: _____ R.U.T.: _____

Rp.

CRISTIANO FARMACODINAMIA

AGUDA

PODOSO POR 4 dms EN CAMA

09 al 120611

090611

Victor Molina A
Medicina Interna
Reg. 25225-5

Dr. Víctor Eduardo Molina A.

SEÑORES DEPENDIENTES NO SE ACEPTA CAMBIO DE RECETA
SI ASI FUERE INDIQUE SU NOMBRE Y RUT

Nombre

RUT.

Agregado N°2 4

M-1-2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

REF.: PRESENTAC. SUP. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 06 de julio de 2011.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria para la incorporación al presupuesto municipal de los proyectos generación de empleo 1ª y 2ª cuota año 2011.

PARTIDAS	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
	AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
INGRESOS				
13-03-002-001-020 P.M.U. HABILITACION DE ESPACIOS PUB. LIMPIEZA COLECT. Y PODA ARBOLES	8.921			
13-03-002-001-021 P.M.U. CONST. ESTACIONAMIENTO Y HAB. AREAS VERDES PLAZA DE ARMAS	7.800			
GASTOS				
31-02-004-051 P.M.U. HABILITACION DE ESPACIOS PUB. LIMPIEZA COLECT. Y PODA ARBOLES			8.921	
31-02-004-052 P.M.U. CONST. ESTACIONAMIENTO Y HAB. AREAS VERDES PLAZA DE ARMAS			7.800	
OPERACIONES CALZADAS				
TOTALES M\$	16.721	0	16.721	0
				0

Atentamente,


C. PARRA A. FUENTES/C. ENCINA


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

Agregado N°3 (5)

ORD.: 350
REF.: Solicitud Patente de Alcoholes.

LONGAVI, 04 JUL. 2011

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre transferencia y traslado de patente de alcoholes de giro minimercado de bebidas alcohólicas clasificada en la letra H), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de transferencia y traslado de patente municipal de alcoholes:

NOMBRE : ROSA YEDA QUIROZ PAIVA
C.I. N° : 07.508.610-5
GIRO : MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION PARTICULAR : VILLA LONGAVI SITIO N° 09, LONGAVI
DIRECCION COMERCIAL : VILLA LONGAVI SITIO N° 09, LONGAVI

Atentamente,

"Por orden del señor Alcalde"

CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Adequado/caa
DISTRIBUCION:
- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 358
REF.: Solicitud patente de Alcoholes.

LONGAVI, 05 JUL. 2011.

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre patente de alcoholes de giro Restaurante clasificada en la letra C), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de Patente Municipal de Alcoholes:

NOMBRE : ROBERTO DEL CARMEN SOLORZA GUZMAN
C.I. N° : 05.484.569-3
GIRO : RESTAURANTE
DIRECCION PARTICULAR : LOMAS DE POLCURA, PARCELA N° 17, LONGAVI
DIRECCION COMERCIAL : LOMAS DE POLCURA, PARCELA N° 17, LONGAVI

Atentamente,

"Por orden del señor Alcalde"



Cecilia Parra Carrasco
CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

[Signature]
A. Jaque/cca
DISTRIBUCION:
- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes

Agregado N° 4 (4)

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. EDUCACIÓN

UNIDAD DE FINANZAS DAEM

LONGAVI, 06 DE JULIO DE 2011

SEÑORES:
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE

Junto con saludarles, me remito a ustedes para solicitar lo que se indica:

1. En conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.501, calidad y equidad de la Educación, en los artículos noveno transitorio y siguientes, se debe indemnizar a los docentes que cumplen con las condiciones para acogerse a retiro voluntario e impetrar la Bonificación correspondiente.
2. De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la aprobación de un anticipo de subvención por un monto de \$47.626.637.- (cuarenta y siete millones seiscientos veintiséis mil seiscientos treinta y siete pesos), según ficha anexa con el detalle de Docentes que se acogen a retiro voluntario.
3. De acuerdo a instructivo establecido por MINEDUC el tope de endeudamiento mensual no debe superar el 3% mensual de los ingresos por concepto de Subvención Escolar, el anticipo solicitado corresponde a 144 cuotas de \$330.741.- (trescientos treinta mil setecientos cuarenta y un pesos) lo que corresponde a un 0,13555%.
4. Para los fines consiguientes,



ALEJANDRO BUSTOS FERRADA
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
LONGAVI

M. Vázquez/agg.
Distribución:
- Indicada
- Secretaria Municipal
- Unidad Finanzas DAEM
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO BODEGA DE LONGAVI	Construccion de camarines y baño para campo deportivo de la organizacióm	1.000.000	1.000.000
TOTAL				1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



LONGAVI, 28 DE JUNIO DE 2011

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
Nº 3165
Fecha 13/06/11
Dpto. *Habitación*

→ *Dialeco*
→ *Subvención CC 16/06/2011*
Longaví, junio 13, 2011.

Señor
Alcalde de la Comuna
Don Cristian Menchaca Pinochet
Y Honorable Consejo Municipal
Presente

Junto con saludar cordialmente a ustedes, El Club Deportivo de Bodega de Longaví, Personalidad Jurídica Nº 268, de fecha 29 de enero de 2001, Y está legalmente representada por la el Sr. Jorge Segundo Fuentes Ibáñez.

Esta Organización necesita contar con recursos para la construcción de camarines y baño.

Por lo anterior solicitamos una Subvención Municipal por \$1.000.000, para los fines mencionados anteriormente.

Esperando una respuesta satisfactoria, les saluda atte. A ustedes

CLUB DEPORTIVO

P. JUR. N° 268
FUND. EN 1933
LONGAVI

BODEGA

JORGE FUENTES IBAÑEZ

PRESIDENTE

RUT 8.483.417-3



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO BODEGA**, RUT **65.041.468-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **28/06/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JORGE FUENTES IBAÑEZ
RUT del Representante Legal	: 8.483.417-3
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO BODEGA
RUT de la Institución	: 65.041.468-3
Fecha de emisión del certificado	: 28/06/2011

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO LOS TITANES LOS CRISTALES RUT N° 65.029.985-K	Alojamiento y otros gastos (alimentación y transporte) participantes en competencia de futbol en Argentina	2.500.000	2.500.000
TOTAL				2.500.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



MARIA PIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 05 DE JULIO DE 2011

Longavi, julio 05 de 2011.

Señor
Alcalde de la Comuna
Don Cristian Menchaca Pinochet
Y Honorable Consejo Municipal
Presente

3677 06/07/11
DJBCO

Junto con saludar cordialmente a ustedes, El Club Deportivo "Los Titanes" del sector Los Cristales, Longavi. Personalidad Jurídica N° 923, de fecha 30 de agosto de 2010, Rut institucional N° 65.029.985-K, y está legalmente representada por la Sra. Marisol Mora López, Rut N° 11.788.427-9.

Esta Organización necesita contar con recursos para alojamiento y otros gastos (alimentación y transporte) de delegación deportiva en la ciudad de Buenos Aires Argentina, participante en competencia de fútbol.

Por lo anterior solicitamos una Subvención Municipal por \$2.500.000, para los fines mencionados anteriormente.

Esperando una respuesta satisfactoria, se despide atentamente de ustedes

**Club Deportivo
Los Titanes
Rut : 65.029.985 - K**



MARISOL MORA LOPEZ

PRESIDENTA

RUT N° 11.788.427-9

C/c. Archivo.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO LOS TITANES**, RUT **65.029.985-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/01/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARISOL MORA LOPEZ
RUT del Representante Legal	: 11.788.427-9
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO LOS TITANES
RUT de la Institución	: 65.029.985-K
Fecha de emisión del certificado	: 05/07/2011

Agregado N°6

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE OBRAS

Longaví, 06 de Julio del 2011

INFORME

A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2011

FUNDAMENTO : Artículo 65° Ley N° 18695, letra e) y sus modificaciones.

MATERIA : Requiere acuerdo para adquirir terreno en donación.

Junto con saludarlos y considerando el proyecto denominado "Diseño agua potable y alcantarillado particular de Población Ultima Esperanza y Villa Los Cristales," ambas del sector de Los Cristales de Longaví, el cual dará una solución definitiva al problema sanitario que presenta la Población Ultima Esperanza de Los Cristales y Villa Los Cristales, a 110 viviendas beneficiando así a 550 usuarios aprox.

Con la finalidad que este municipio realice las gestiones pertinentes para postular a financiamiento la ejecución de dicho proyecto, se requiere que la Población Ultima Esperanza entregue en donación los terrenos correspondientes a áreas verdes y equipamiento, como lo establece el Art. 70 de la LGUyC, la cual señala que "En toda urbanización de terrenos se cederá gratuita y obligatoriamente para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales, y para equipamiento, las superficies que señale la OGUyC"

Dado lo anterior, se requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art.65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para adquirir dicho terreno, correspondientes de acuerdo al siguiente cuadro de superficie:

ZONA	SUPERFICIE
Area Verde	3.104,29 m2
Equipamiento	808,40 m2
TOTAL	3.912,69 M2

Lo anterior para su conocimiento y fines respectivos.

Atte.,



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

C.C.: Archivo D.O.M.

INFORME JURÍDICO

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
COMUNA DE LONGAVÍ**

DE: ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

I.- TEMA

Donación de Terreno a la Ilustre Municipalidad de Longaví por el Comité de Vivienda "La Última Esperanza" de sector los Cristales.

II.- FECHA

06 de Julio 2011

III.- OBSERVACIONES

En efecto, cúmpleme señalar que recabados los antecedentes, necesario es efectuar las siguientes observaciones:

El Comité de Vivienda en comento, suscribió con fecha 29 de Noviembre de 2002, una Escritura Pública de Compraventa, ante el Notario Público de Linares, don Hernán Cuadra Gazmuri, instrumento mediante el cual adquirió, por compra que doña María Eugenia Garrido Villagra, le hizo a don José Domingo Avila Valdés, el Lote B de los que se dividió un predio rústico ubicado en Los Cristales, comuna de Longaví. Dicho Lote tiene una superficie aproximada de 30.248 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** en ciento noventa y siete metros con Lote A del plano o resto de la propiedad, y en diez metros con camino vecinal; **SUR:** en doscientos siete metros con Evangelista Olave; **ORIENTE:** en ciento cuarenta y cuatro metros con Evangelista Olave y en cuarenta y cuatro metros con Lote A o resto del predio; y **PONIENTE:** en ciento ochenta y ocho metros con Guillermo Parada. El precio de la compraventa fue la suma de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos).

Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, a fojas 71 N° 100 y a fojas 358 N° 432 del Registro de Propiedad del año 2003 y 2004 respectivamente, a nombre del citado Comité, encontrándose su dominio vigente, y signado con el rol 205-118 de la comuna de Longaví.

Asimismo, atendido el hecho de que el Comité de Vivienda en cuestión, no cuenta con una Planta de Tratamiento se hace imperiosa la necesidad de contar con la construcción, instalación y mantención de dicha Planta del sistema de alcantarillado público dirigida a la Población Última Esperanza y Villa Los Cristales, que tiene por finalidad eliminar o reducir la contaminación química y bacteriológica del agua que puedan ser nocivas para la flora, fauna y especial para la población de manera que el agua sea dispuesta en el ambiente de forma segura, todo ello en directo beneficio para los vecinos del sector.

En atención a lo anteriormente expuesto es que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2011, dicha institución acordó

por unanimidad de los presentes, donar a la Ilustre Municipalidad de Longaví dos retazos de terrenos correspondientes; el Primero al **ÁREA VERDE**, que tiene una superficie de 3.104,29 m² y cuyos deslindes son **NORTE:** calle uno; **SUR:** otros propietarios; **PONIENTE:** otros propietarios; **ORIENTE:** calle cuatro y el Segundo correspondiente al **ÁREA DE EQUIPAMIENTO** que cuenta con una superficie de 808,40 m² y cuyos deslindes son **NORTE:** otros propietarios; **SUR:** calle uno y calle cinco; **PONIENTE:** Lote catorce; **ORIENTE:** otros propietarios. Dichos terrenos son parte integrante del inmueble denominado Lote B, inscrito a fojas 71 N° 100 correspondiente al año 2003 y a fojas 358 N° 432 del año 2004 ambos correspondientes al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

IV.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

El DFL N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 1°, establece que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

Así también, el artículo 65° letra e) del mismo cuerpo legal, dispone expresamente que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para "e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;".

En este sentido, el Patrimonio municipal está formado, entre otros bienes, por los bienes corporales e incorporeales que posean o adquieran a cualquier título, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, letra a, de la citada Ley 18.695. A su vez, el artículo 46, del D.L. 3063, Ley de Rentas Municipales, dispone que "el producto de las herencias, legados y donaciones que se hicieren a las municipalidades se invertirá en la forma que determine el causante del testamento, o el donante en el acto constitutivo de la donación. Si nada se dijere al respecto en el instrumento respectivo, la asignación se invertirá en obras de adelanto local que determine la municipalidad".

Asimismo, en virtud de lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789 de 1978 del actual Ministerio de Bienes Nacionales, en especial lo dispuesto en sus artículos 10° y 18°, y 22° "la donación de bienes raíces que se haga a la Municipalidad por cualquiera institución o persona será aceptada mediante decreto alcaldicio", así también "estas donaciones estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación", además la adquisición del dominio de los bienes muebles por las municipalidades se someterá a las normas del derecho común y a las especiales contenidas en las leyes vigentes.

Lo anterior, lo reafirma su artículo 18° que señala expresamente que dichas donaciones no requerirán del trámite de la insinuación judicial y tanto éstas como las transferencias gratuitas estarán exentas de toda clase de impuestos.

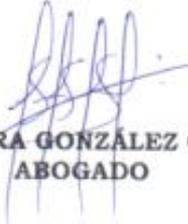
Por su parte, el artículo 18, N° 1, de Ley de Impuesto a Las Herencias y Donaciones, dispone que estarán exentas de este impuesto las asignaciones y donaciones que se dejen o hagan a la Beneficencia Pública Chilena, a las Municipalidades de la República y a las corporaciones o fundaciones de derecho público o subvencionada con fondos del Estado".

V.- CONCLUSIONES

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en opinión de la suscrita, es posible concluir lo siguiente:

- a. Las Municipalidades se encuentran facultadas para recibir donaciones, por cuanto éstas constituyen una de las rentas varias, a través de las cuales se conforma el patrimonio municipal, por lo cual no existe obstáculo para aceptar dichas donaciones, la que debe ser efectuada con el acuerdo del Concejo Municipal.
- b. Las donaciones deben ser destinadas a la finalidad prevista por el donante y si nada se dijere al respecto, se debe invertir en obras de adelanto local que determine el municipio, en este caso, dicha donación tiene como fin específico construir, instalar y mantener una Planta de Tratamiento a beneficio de los habitantes del sector de Los Cristales de la comuna de Longavi.
- c.- Las donaciones deben ser aceptadas por el municipio mediante decreto alcaldicio.
- d.- Las donaciones a las municipalidades se encuentran exentas del impuesto que grava las herencias, asignaciones y donaciones y no requieren del trámite judicial de la insinuación.
- e.- Una vez aprobada por el Concejo, la Escritura de Donación será redactada por la Municipalidad, y la suscribirá el Alcalde o el funcionario municipal que éste designe, para luego ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente e ingresada al Inventario Municipal.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines,


ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ABOGADO


LGG/